



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

59

Buenos Aires, 27 ABR 2015

VISTO el Expediente N° 136/2015, la Ley N° 26.522, la Resolución DPSCA N° 92 de fecha 11 de agosto de 2015, la Resolución DPSCA N° 157 de fecha 28 de noviembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 92 de fecha 11 de agosto de 2015 se convocó a Audiencia Pública Regional para el 28 de agosto de 2015 con el objeto de evaluar el adecuado funcionamiento de los medios de radiodifusión en la Región NORTE abarcando las PROVINCIAS DE JUJUY, SALTA, TUCUMÁN, CATAMARCA, LA RIOJA, SAN JUAN, SANTIAGO DEL ESTERO, CHACO y FORMOSA, y que se definió como eje temático "la oferta de medios y la posibilidad de acceder a una variedad de propuestas locales y nacionales; las programaciones de la radio y la televisión pública, comercial y sin fines de lucro; el acceso al espectro de todos los sectores contemplados por la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual; la representación y la presencia de sectores históricamente marginados o estigmatizados y el respeto de sus derechos".

Que mediante la mencionada Resolución se dispuso que la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA E INVESTIGACIÓN de la SECRETARÍA GENERAL de esta Defensoría tuviese a su cargo la implementación y organización general de la Audiencia Pública convocada al efecto.



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

59

Que la convocatoria aludida fue difundida conforme lo dispuesto en los Artículos 15, 16 y 17 de la Resolución DPSCA N° 92/2015.

Que conforme constancias del Orden del Día correspondiente, en el Registro de Participantes habilitado a los efectos de la participación, se inscribieron CIENTO NOVENTA Y SEIS (196) personas, a las que se sumaron NUEVE (9) que realizaron su inscripción el mismo día, contabilizando DOSCIENTOS CINCO (205) personas inscriptas en la Audiencia Pública, de las cuales participaron como oradoras CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) organizadas en OCHENTA Y CINCO (85) grupos.

Que la Audiencia Pública Regional se desarrolló con normalidad, en la sala del Paraninfo Fray Francisco de Vitoria de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, ubicada en la calle Belgrano Sur N° 1912, Ciudad de Santiago del Estero, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, previsto como lugar de reunión de la misma, donde los/as inscriptos/as realizaron sus exposiciones.

Que todo lo actuado en la Audiencia Pública objeto de la presente quedó registrado en el Acta correspondiente y en las versiones taquigráficas de la misma.

Que las exposiciones finales fueron puestas a conocimiento del público a través de la página web del Organismo www.defensadelpublico.gob.ar.

Que la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN elaboró Informe Final de Cierre de la Audiencia Pública Regional.

Que surge del mencionado Informe que en la Audiencia Pública se abordaron los siguientes temas como "claves de lectura" de las presentaciones: a) Sobre la Defensoría del Público y las Audiencias Públicas; b) Sobre la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual; c) Sobre los medios de comunicación audiovisual y dentro de este grupo, se debatió c.1) Sobre la distinción por tipo de prestador: medios



públicos, comerciales y comunitarios; d) Sobre las representaciones; e) Sobre los sectores sociales y sus cruces; f) Federalismo; mientras que sobre las "Representaciones mediáticas según sectores mencionados" se incluyeron debates sobre: 1) Mujeres, 2) Identidades de género LGBTTIQ, 3) Niñas, niños y jóvenes: de este grupo se destacan 3.1) Jóvenes privados de la libertad; 4) Personas adultas mayores; 5) Personas con discapacidad, de este grupo se destacan 5.1) Personas sordas e hipoacúsicas; finalmente se reflexionó sobre 6) Intérpretes de lengua de señas; 7) Campesinos/as; 8) Pueblos originarios; 9) Víctimas de violaciones a los derechos humanos, entre los que se distinguió el debate sobre 9.1) Víctimas del terrorismo de Estado y 10) Personas afectadas por problemas alimenticios.

Que las temáticas planteadas continúan siendo estudiadas y analizadas para ser abordadas por esta Defensoría como parte de sus planes de acción.

Que a partir del análisis y evaluación de las mismas consideradas junto a aportes de otras líneas de trabajo del Organismo y a estándares nacionales e internacionales sobre libertad de expresión, se decidió declarar al año 2016 como "Año contra las discriminaciones y las violencias en los medios de comunicación audiovisual".

Que dicha declaración se materializó mediante el dictado Resolución N° 157 con fecha 28 de diciembre de 2015, en cumplimiento del papel que le cabe a la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL vinculado a la promoción del debido respeto y la protección de los derechos fundamentales de las audiencias involucrados en la actividad que desarrollan los servicios de comunicación audiovisual y como iniciativa que procura contribuir a la



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

59

transformación de la crisis de representación social que distancia las experiencias de las audiencias y la imagen que de ellas devuelven los medios audiovisuales.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que en consecuencia, resulta procedente emitir el dictado del acto administrativo pertinente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19 y 20 de la Ley N° 26.522.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado en el proceso de la Audiencia Pública Regional en la Región NORTE, abarcando las PROVINCIAS DE JUJUY, SALTA, TUCUMÁN, CATAMARCA, LA RIOJA, SAN JUAN, SANTIAGO DEL ESTERO, CHACO y FORMOSA, conforme los considerandos de la presente medida y dispóngase su finalización.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase a la distintas Direcciones de esta Defensoría a fin de que las temáticas planteadas en el marco de la Audiencia Pública Regional – REGIÓN NORTE sean objeto de análisis y evaluación conforme los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Instrúyase a las distintas Direcciones de esta Defensoría a fin de que proyecten acciones que prevean medidas que tengan en cuenta las opiniones



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

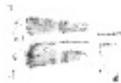
expresadas por la ciudadanía y los organismos que tuvieron participación en la Audiencia Pública Regional celebrada en la región NORTE en el año 2015.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese la presente al ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

ARTÍCULO 5°: Publíquese la presente en la página web de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°



59

Ltd. Cynthia Ottaviano
Defensora del Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual